

DECRETO 0015 DE 2024

(enero 12)

D.O. 52.636, enero 12 de 2024

por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#) y,

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la República saldrá del país del 14 al 20 de enero de 2024, con el fin de asistir a la posesión de señor Cesar Bernardo Arévalo de León como presidente de la República de Guatemala, participar en el Foro Económico Mundial a celebrarse en Davos, Suiza, y atender reuniones con Jefes de Estado y de Gobierno.

Que el regreso a Colombia, será el 20 de enero de 2024.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, y teniendo en cuenta que el doctor Ricardo Bonilla González, ministro de Hacienda y Crédito Público, se encontrará fuera del país entre el 14 y el 20 de enero de 2024, el ministro de Salud y Protección Social, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, asumirá las funciones legales y constitucionales como ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléguese en el ministro de Salud y Protección Social, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, las funciones legales y

las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.
2. Artículo 138, incisos 3 y 4.
3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en el numeral 2.
4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extra-ordinarias concedidas al Presidente de la República.
5. Artículos 163, 165 y 166.
6. Artículos 200, 201 y 202.
7. Artículos 213, 214 y 215.
8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada, a 12 de enero de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO